



RAD. 2022-00226. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 08 de noviembre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por ROCIO DEL SOCORRO GOMEZ CARVAJAL contra COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., informándole que la audiencia que estaba programada para el 18 de septiembre de 2023 no se pudo realizar por la suspensión de términos decretada a nivel nacional.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220022600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROCIO DEL SOCORRO GOMEZ CARVAJAL
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Así, se fija el día 21 de noviembre de 2023 a las 011:30AM.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom y Skype, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Adviértase a las partes e intervinientes, que **deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta**, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.

Precisado lo anterior, se tendrá se tendrá a la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, según constancia de la escritura pública N° 1703 de fecha 04 de octubre de 2023 otorgada ante la Notaría treinta y siete (37) del Circuito de Bogotá. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctora MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 22.476.798, y portador(a) de la Tarjeta Profesional Número 101.849 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES y a la doctora NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.758.350 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional de abogado No. 202.704 del C. S. de la J. como apoderada judicial sustituta de esa entidad, según la documentación allegada al Despacho por la firma jurídica el día 10 de octubre de 2023, contentiva de los respectivos poderes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 21 de noviembre de 2023 a las 011:30 AM. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. HABILITAR a la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y a la doctora MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO como apoderado principal de esta.
4. TENER a la abogada NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS como apoderada sustituta de COLPENSIONES.
5. Adviértase a las partes e intervinientes, que **deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta**, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.
6. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19815250>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.